Junta de Andalucía

Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
Declarada de Utilidad Pública

BECAS DE MOVILIDAD PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES EN UNIVERSIDADES ANDALUZAS

-CONVOCATORIA 2027-

ÍNDICE

1. Presentación. 1
2. Propósito. 2
3. Dirigido a: 2
4. Número de becas y plazo de solicitud. 2
5. Bases del Programa. 2
6. Presentación de solicitudes. 3
7. Selección. 5
8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva. 5
9. Procedimiento para hacer efectiva la beca. 6
10. Obligaciones de los becarios. 7
11. Reclamaciones. 7
12. Protección de datos de carácter personal. 8
13. Igualdad de género. 8
14. Contacto. 8
15. Información y comunicaciones. 8
16. Imposibilidad de cumplimiento. 9

1. Presentación.

Este programa financia becas para promover y favorecer la **MOVILIDAD INTERNACIONAL POSTDOCTORAL** entre instituciones pertenecientes a la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)** (ver listado de universidades asociadas) y las universidades andaluzas (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad de Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía y Universidad Pablo de Olavide), formando parte de la **"Línea de Actuación 3: Becas de Movilidad para el Postgrado"** del Plan de Actuación 2027-2029 de la AUIP para potenciar el intercambio y la cooperación científica entre los profesores e investigadores de las instituciones asociadas. En este sentido, la AUIP garantiza los recursos financieros necesarios que respaldan su oferta, como se recoge en el punto 4 de esta convocatoria, de 30 becas por cada uno de los tres años de vigencia del citado Plan de Acción.

2. Propósito.

La finalidad fundamental de estas becas es financiar estancias postdoctorales en universidades andaluzas de investigadores latinoamericanos con el propósito de fomentar la cooperación entre los grupos de investigación, fortalecer su conocimiento y generar vínculos que favorezcan futuras actuaciones de investigación conjunta, o las relaciones internacionales mediante proyectos interinstitucionales, de forma que se facilite el establecimiento real de un **"Espacio Iberoamericano de Educación Superior"** con presencia de las universidades andaluzas, así como:

- Promover convenios de cotutela entre universidades andaluzas y universidades latinoamericanas.
- Promover la actualización continuada de conocimientos una vez conseguido el título de doctor.
- Mantener relaciones fructíferas entre grupos científicos que permitan impulsar, diseñar y programar proyectos conjuntos de investigación o proyectos interinstitucionales, especialmente en el marco de las convocatorias de Doctorado Iberoamericanos y Dobles Titulaciones Iberoamericanas.
- Fomentar el intercambio de buenas prácticas en el desarrollo de programas de postgrado y doctorado.
- Apoyar la inserción temporal de los participantes en actividades académicas en las universidades de destino, contribuyendo a una colaboración interinstitucional más eficaz dentro del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

3. Dirigido a:

Profesores, investigadores o gestores (con el título de Doctor), vinculados a una universidad o institución de educación superior latinoamericana asociada a la AUIP, interesados en la realización de una estancia de investigación en una universidad andaluza.

4. Número de becas y plazo de solicitud.

Se convocan un **máximo de 30 becas**, teniendo como plazo de presentación hasta el **3 de noviembre de 2026** a las **23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**.

5. Bases del Programa.

5.1. Las becas tienen una **dotación máxima de 3.000 euros** que se distribuirán de la siguiente forma:

- Hasta **1.200 euros** para financiar el desplazamiento internacional.

- **600 euros** para gastos de estancia **por cada periodo de estancia de 30 días en la universidad de destino, hasta un máximo de 90 días (1.800 euros).**

5.2. Tanto la **universidad de origen como la de destino**, que será una universidad con sede en Andalucía, deberán ser **miembros activos de la AUIP**, así como estar **al día en el pago de sus cuotas anuales de Asociación**.

5.3. Los viajes no podrán iniciarse con anterioridad al **1 de febrero de 2027** ni con posterioridad al **30 de noviembre de 2027**.

5.4. La estancia en la universidad de destino no podrá ser inferior a **treinta (30) días** ni superior a **seis (6) meses**.

5.5. Será condición necesaria para optar a las becas que las estancias tengan como objeto o bien **desarrollar y fortalecer la formación** de aquellos que han alcanzado el grado de Doctor recientemente o bien **generar** vínculos de cooperación en **investigación o desarrollos curriculares** en formación postgraduada.

5.6. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los **contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo**.

5.7. No se podrá solicitar más de una beca por persona.

6. Presentación de solicitudes.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del siguiente enlace: http://solicitudes.auip.org

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación al correo electrónico del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales, los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer cambios.**

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Copia del **pasaporte**.
- Copia del **título de Doctor**.
- **Resumen del *Currículum vitae*** del solicitante (formato libre, máximo de 5 páginas).
- **Avales de la universidad de procedencia: a)** una carta de presentación firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el Rector o un Vicerrector/Secretario, y **b)** una carta firmada (de forma manuscrita o mediante

certificado digital) por el responsable de la unidad académica en la que el solicitante esté desarrollando su actividad, especificando los beneficios de la estancia para el departamento o el grupo de investigación.

- **Aval de la universidad de destino**: carta firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el responsable de la unidad académica, especificando la posición que ocupa en la universidad, confirmando las fechas en las que va a recibir al solicitante (las fechas de la carta deberán coincidir con las que indica en su solicitud), así como las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante. Esta carta deberá mencionar específicamente este Programa de becas.
- **Declaración jurada (según modelo)** firmada, de forma manuscrita o mediante certificado digital, por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie la misma actividad que va a realizar, a excepción de las ayudas de cofinanciación de las instituciones implicadas.
- **Actividades a realizar (según modelo):** documento firmado, de forma manuscrita o mediante certificado digital, por el solicitante y el tutor de la estancia en la universidad de destino, que detalle esta información.

Aquellas solicitudes en las que los documentos presentados no estén firmados tal y como se especifica, el **Comité de Selección** podrá considerar que no son documentos válidos y considerar que esas solicitudes no cumplen los requisitos.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB (no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de smartphone)**.

Las **cartas avales** deben tener **fecha actualizada**, máximo sesenta (60) días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la beca en la aplicación, y estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

IMPORTANTE: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en esta convocatoria, no será valorada.

7. Selección.

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será un **Comité de Selección** que se constituirá a tal efecto y estará formado por hasta un máximo de 13 miembros:

- La Directora General de la AUIP, o persona en quien delegue.
- Un máximo de diez (10) representantes de las universidades públicas de Andalucía, a razón de uno (1) por universidad.
- Dos (2) miembros del personal de la AUIP, uno de los cuales ejercerá como Secretario, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección se reunirá, de forma presencial o a distancia (vía telemática), en los siguientes cuarenta y cinco (45) días naturales a la finalización del plazo de solicitud. El Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios, que serán puntuados de 0 a 5 puntos, y sus ponderaciones sobre el valor global:

- Valoración del *Curriculum Vitae* u hoja de vida: 20 %.
- Impacto de la propuesta según lo que indique la memoria de actividades: 20 %.
- Intereses estratégicos de las universidades para su internacionalización: 20 %.
- Duración de la estancia: 10 %.
- Relación con la Agenda 2030 y sus ODS: 10 %.
- Vinculación de una institución con alto nivel de desarrollo con otra menor: 10 %.
- Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato: 10 %.

Asimismo, una vez realizada la puntuación de cada solicitud, el Comité de Selección podrá aplicar elementos de valoración que permitan una participación equitativa del mayor número de instituciones y países, así como razones de reparto geográfico e institucional, de forma que puedan verse beneficiados el mayor número posible de instituciones y países.

Por último, se deja constancia de que tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca en convocatorias anteriores de este u otro programa de la AUIP.

8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en las redes sociales (https://qrco.de/bbHQgO) y la página web (www.auip.org) la **Resolución Provisional**, que contendrá la lista de los seleccionados, y, si procede, un listado de suplentes por orden de prelación.

La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados, quienes deberán aceptar la beca antes de un plazo determinado. Los

solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la Resolución.

Transcurrido ese plazo de aceptación, se actualizará el listado final de beneficiarios, sustituyendo a aquellos que no hubieran aceptado la ayuda en el plazo determinado por los suplentes que figuren en la resolución provisional. Una vez los suplentes hayan aceptado la beca, y se haya logrado el número de beneficiarios que se establece en el **punto 4** de estas bases o se cumpla el plazo límite que establezca la Dirección General, se publicará la **Resolución Definitiva** que incluirá un código correspondiente a su beca, que tendrán que citar en trabajos, publicaciones, comunicaciones, etc. que surjan como resultado de su estancia.

9. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

Será la AUIP quién, a través de su agente de viajes, proporcionará los billetes de traslado desde la ciudad donde se ubica su universidad hasta la universidad de destino en Andalucía, por una cantidad máxima de 1.200 euros.

Respecto a la emisión del billete de avión, **si, por alguna razón, el beneficiario de la ayuda realiza la compra de su billete supondrá la cancelación de la beca**. Asimismo, una vez emitido el billete de avión si, por cualquier motivo se tuvieran que modificar las fechas, será el beneficiario de la ayuda el que deberá costear el importe que conlleve esa modificación. Por último, si el beneficiario de la ayuda necesitara visado para entrar al país de destino, el billete de avión no será emitido por la agencia de viajes hasta que se acredite la obtención del visado.

Si la AUIP ha emitido el billete y, posteriormente, el beneficiario decide no realizar la estancia, éste deberá hacerse cargo del importe en el que haya incurrido la AUIP y que no haya podido recuperar.

En cuanto a la contribución destinada a los gastos de estancia, se les hará efectiva la cantidad total correspondiente a la duración de su estancia, a razón de 600 euros por cada 30 días de estancia hasta un máximo de 90 días (1.800 euros), una vez se encuentren en España y remitan a la AUIP (movilidad@auip.org), en formato ".pdf", las **tarjetas de embarque de ida** y un **certificado de inicio de la estancia**, en formato ".pdf", firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique las fechas en la que se inició y finalizará la estancia y las actividades realizadas hasta la firma del certificado. La cantidad correspondiente se hará efectiva a través de transferencia a una **cuenta bancaria abierta en España** de la que sean titulares una vez presentado, en formato ".pdf", el **Certificado de Titularidad Bancaria (CTB)**.

El **plazo límite** para el envío de esta documentación **será de siete (7) días naturales desde la fecha de inicio** de la estancia.

10. Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios de este Programa se comprometen a:

- Enviar a la AUIP una **carta de aceptación de la beca** (según modelo) expresando que aceptan la beca y todas sus condiciones antes de **diez (10) días naturales** transcurridos desde la fecha de notificación de la beca a la dirección: movilidad@auip.org.
- Suscribir una **póliza de seguro** que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad del becario, debiendo enviar una copia de dicha póliza a: movilidad@auip.org.
- Presentar los **documentos** para hacer efectivas las becas, como máximo, **siete (7) días naturales** después de haberla iniciado. **En caso de no presentar la justificación trascurrido el periodo de esos siete (7) días naturales, el beneficiario perderá el derecho de cobro de la beca**
- Enviar, dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la finalización de la estancia, copia de las **tarjetas de embarque de vuelta** y un **certificado de realización de la estancia**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique la fecha de inicio y fin de la estancia y las actividades realizadas.
- Si por razones excepcionales la estancia no pudiera realizarse íntegramente, el becario estará obligado a **devolver a AUIP** las cantidades que proporcionalmente correspondan al periodo de estancia no realizado.
- En caso en que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una **mención expresa a la AUIP y a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía**, como patrocinadores del Programa de Becas de Movilidad Académica de la AUIP, incorporando el código de la beca concedida.
- Inscribirse en alguna de las **Redes Sociales de la AUIP** con el objetivo de estar informado de cualquier información relevante sobre esta Convocatoria.

NOTA: Una vez concedida la beca, salvo autorización por escrito de la AUIP ante una solicitud debidamente justificada, dirigida a la Dirección General de la AUIP, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la ayuda con respecto a lo registrado en la solicitud.

11. Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los **diez (10) días naturales** siguientes a la publicación de la Resolución

Provisional mediante escrito dirigido al Presidente del Comité de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la dirección: movilidad@auip.org

En un plazo no superior a **treinta (30) días naturales**, el Comité de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

12. Protección de datos de carácter personal.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de **"solicitantes Movilidad Postdoctoral 2027"**, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a la "Movilidad Postdoctoral entre Universidades Andaluzas e Iberoamericanas - Convocatoria 2027".

13. Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

14. Contacto.

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: movilidad@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

15. Información y comunicaciones.

Todas **las comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

https://qrco.de/bbHQgO

En caso de que se haya producido algún error o deba subsanarse el contenido de esta Convocatoria, la AUIP publicará un mensaje a través de sus redes sociales indicando la nueva versión de estas bases. No obstante, dicha modificación no perjudicará, en ningún caso, a los solicitantes que ya hubieran presentado su solicitud.

16. Imposibilidad de cumplimiento.

Si por causas de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre de las universidades de destino del beneficiario que imposibilitaran el cumplimiento de la movilidad, quedará sin efecto la Resolución de concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

PEREZ HERNANDEZ MARIA CHANTAL - 45280720E

Firmado digitalmente por PEREZ HERNANDEZ MARIA CHANTAL - 45280720E
Fecha: 2026.09.24 10:58:13 +02'00'

Fdo.: D.ª M.ª Chantal Pérez Hernández.
Directora General.
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.